

"1573-2023. A 450 años de la fundación de la ciudad de Córdoba"

**MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA****CORDOBA, 05 ABR 2023****VISTO:** -----

El Expediente N° 102- 036.492/2022, a través del cual la Dirección General de Gestión y Administración de Recursos, dependiente de la Secretaría de Educación solicita se autorice la compra de 80 (ochenta) armarios metálicos para el Ciclo lectivo 2023;-----

Y CONSIDERANDO: -----

QUE a fs. 01/03 la Dirección General de Gestión y Administración de Recursos, dependiente de la Secretaría de Educación mediante nota solicita autorización para la compra de 80 (ochenta) armarios metálicos para el Ciclo Lectivo 2023, a los fines de seguir equipando las Escuelas Municipales, para afrontar la nueva modalidad de trabajo que se implementará en el Sistema de Educación Municipal;-----

QUE a fs. 04 la Secretaría de Educación autoriza la adquisición referenciada en autos, a través del procedimiento de Subasta Electrónica Inversa conforme las disposiciones del Art. 8° de la Ordenanza N° 12.995 y su Resolución Reglamentaria Serie "A" N°23/2020, con un presupuesto oficial de pesos: trece millones ciento sesenta y seis mil cuatrocientos (\$ 13.166.400,00).-----

QUE a fs. 05 la Habilitación "G" efectúa la reserva de los fondos mediante Afectación Preventiva N°: 0011-001448 con fecha de aprobación 21/12/2022 por la suma total de pesos trece millones ciento sesenta y seis mil cuatrocientos (\$ 13.166.400,00);-----

QUE a fs. 07 a fs. 14 obran los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y Planilla de cotización, con la debida visación por parte de la Dirección de Contaduría a fs. 19;-----

QUE a fs. 20 obra Autorización de esta Secretaría de Economía y



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Finanzas por un monto de pesos trece millones ciento sesenta y seis mil cuatrocientos (\$ 13.166.400,00);-----

QUE por Dirección de Compras y Contrataciones se llevó adelante la Subasta Electrónica Inversa N° 010/23/destinada a la adquisición de que se trata, para lo cual se efectuaron las publicaciones de práctica previstas en el Art. 8° de la Resolución Serie "A" N° 23/2020 Reglamentaria de la Ordenanza N° 12995, a fs. 21;-----

QUE hasta la fecha y hora prevista para la recepción de la documentación para la vinculación se receptaron DOS (02) sobres, correspondientes a las firmas FORMAS S.R.L. CUIT N° 30-68888329-2 y ORPIANESI EVER GABRIEL CUIT N° 20-33381479-0;-----

QUE la Comisión evaluadora realiza el análisis y todas las consideraciones del caso y arriba a las conclusiones que son plasmadas en el Acta de Preselección de fs. 76/ conforme a lo indicado en el Art.10° del pliego de Bases y Condiciones Particulares, las que fueron debidamente notificadas a los oferentes interesados con fecha 07/02/2023 a (fs. 77/78);-----

QUE hasta el momento previsto para la realización de la Subasta Electrónica Inversa, se receptan lances de las empresas vinculadas, generándose electrónicamente un Informe final de Subasta el que quedó registrado y publicado en el respectivo "Portal de Subastas", mostrando la identidad de los mismos a (fs. 79);-----

QUE dentro del plazo previsto, se procedió a receptar la documentación de la firma FORMAS S.R.L. CUIT N° 30-68888329-2, según consta de (fs.81 a 83), a los fines de poder considerar firme sus respectiva oferta económica, atento a lo previsto en el Art.11° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;-----

QUE la Dirección General de Gestión y Administración de Recursos evalúa técnicamente la oferta y procede a emitir informe técnico a fs. 86, manifestando

"1573-2023. A 450 años de la fundación de la ciudad de Córdoba"

**MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA**

que la "propuesta de la firma FORMAS S.R.L C.U.I.T N° 30-68888329-2, se ajusta a lo solicitado en pliegos y los valores cotizados son los corrientes de plaza";-----

QUE la Dirección de Compras y Contrataciones realiza informe de su competencia a fs. 88;-----

QUE a fs. 90/Habilitación "G" efectúa los ajustes pertinentes y emite Afectación Preventiva N° 0011-000262 de fecha 17/02/2023, por la suma de pesos doce millones ciento sesenta mil (\$12.160.000,00) y a fs. 92 la Dirección de Contaduría toma intervención;-----

ATENTO A ELLO, a lo dispuesto en el artículo 11° de la Ordenanza 12995 y su Resolución Reglamentaria Serie "A" N° 23/2020 y **EN USO** de sus atribuciones;-----

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ADJUDICAR en los términos del Artículo N° 8° de la Ordenanza 12995, la **SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA N° 010/2023**, para la adquisición de **OCHENTA ARMARIOS METÁLICOS (80)** para los Establecimientos Educativos favor de la firma FORMAS S.R.L CUIT N° 30-68888329-2, a razón de pesos ciento cincuenta y dos mil (\$ 152.000,00) cada uno y por la suma total de pesos doce millones ciento sesenta mil (\$ 12.160.000,00).-----

“1573-2023. A 450 años de la fundación de la ciudad de Córdoba”



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a Dirección de Contaduría a emitir Documento de Compromiso a los fines de atender la adjudicación aprobada en el artículo 1° de la presente Resolución con imputación presupuestaria conforme al siguiente detalle: -----

EJERCICIO 2023 - AFECTACIÓN PREVENTIVA N° 0011-000262 - fecha: 17/02/2023

Proveedor: 10847 - FORMAS SRL CUIT: 30-68888329-2

Partida	Partida Nombre	Descripción	Monto
920.0.0.11.1.4	Maquinarias, Equipos, Herramientas e Instrumentos	Equipos Educativos y Recreativos	\$ 12.160.000,00

MONTO TOTAL \$12.160.000,00

ARTÍCULO 3°.- PRODUCIDO el devengamiento, conforme a lo establecido en el artículo 19° bis de la Ordenanza N° 5727 y sus Modificatorias, se autoriza a la Dirección de Contaduría a emitir Orden de Pago pertinente bajo los términos del artículo 21° de la citada Ordenanza a favor de la Firma: FORMAS S.R.L CUIT N° 30-68888329-2.-----

ARTÍCULO 4°.-POR Dirección de Compras y Contrataciones se notificará y emitirá la correspondiente Orden de Provisión a la Firma adjudicataria.-----

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLIZAR, comunicar, pase a la Dirección de Contaduría para su intervención, Cumplido tome intervención el Tribunal de Cuentas, Dirección de Compras y Contrataciones, Dirección de Tesorería, dar copia a la Secretaría de Educación y **ARCHÍVESE**.-----

RESOLUCION

N°

000052

Lc. GUILLERMO C. ACOSTA
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Córdoba

Dr. Horacio Ademar Ferreyra
Secretario de Educación
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

TRIBUNAL DE CUENTAS	
17 ABR 2023	
REVIS.	
JEFE DPTO	
JEFE DPTO	
JEFE DPTO	

24 ABR 2023

CORDOBA,.....
EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA,
en la fecha, ha resuelto en la Resolución N° 000052/2023 advirtiendo que los funcionarios intervinientes deberán tomar los recaudos necesarios para cumplimentar con lo establecido en el Art. 95 inc. 3) de la C.O.M. y el Art. 87 inc. A) de la Ordenanza 5727.

El Presidente: Dr. GUSTAVO ALFREDO FERRARI
 Resuelve: VISAR *mdz*



DEBERÁ TENERSE EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL ART. 93 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

La Vocal: MIRIAM NIEBA AFARICIO
 Resuelve: VISAR *don*

Corina Yael Fassina
 Dra. CORINA Yael FASSINA
 Sec. de Fiscalización Presupuestaria
 Tribunal de Cuentas Municipalidad de Córdoba